



Asamblea Departamental del Cesar Página 1 de 5
**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA ASUNTOS
ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ETICOS DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

ACTA NUMERO 07

(15 de abril de 2024)

HORA DE INICIACION:

LUGAR: SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

INTEGRANTES:

1. JORGE PANA		presente
2. MANUEL GUTIERREZ		presente
3. FAWZI MUVDI	(PRESIDENTE)	PRESENTE
4. RAÚL ROMERO	(VICEPRESIDENTE)	
5. JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA		PRESENTE

ORDEN DEL DÍA

**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS,
FISCALES Y PRESUPUESTALES DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

(15 de abril DE 2024)

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INVOCACIÓN A DIOS
4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR –
5. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA No.005 DE 2024 " POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL SALARIO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES
8. VARIOS



Asamblea Departamental del Cesar Página 2 de 5
DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor secretario informa que se encuentran cuatro (4) honorables diputados por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión señor secretario continuar con el orden del día

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

El señor secretario informa que ha sido leído el orden del día

Presidente comisión: leído el orden del día se somete a consideración de la comisión su aprobación se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados de la comisión el orden del día anteriormente leído?

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

3. INVOCACIÓN A DIOS

Diputado: MANUEL GUTIERREZ

5. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR - PROPOSICIÓN.

El señor secretario informa que existe una proposición radicada

Presidente comisión: sírvase darle lectura señor secretario.

Secretario: con gusto.

PROPOSICIÓN No 066

(17 de EBRIL de 2024)

Prescíndase la lectura y apruébese el acta del día () de abril del 2024, la cual se encuentra transcrita y a disposición de los honorables diputados presentada por el honorable diputado FAWZI MUVDI ANILLO presidente.

Presidente comisión: Leída la proposición se coloca a consideración de los honorables diputados de la comisión segunda se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados?

Secretario: aprobado señor presidente.

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

5. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA No.005 DE 2024 " POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL SALARIO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Presidente comisión: existe ponencia radicada

Secretario: si existe señor presidente



Asamblea Departamental del Cesar Página 3 de 5

Presidente comisión: sírvase darle lectura señor secretario

Secretario: con gusto

Valledupar, 15 de abril de 2024

Honorables Diputados

COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTICOS.

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Ordenanza No. 005 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL SALARIO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

Atento Saludo.

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, según designación emanada por el Presidente de la Comisión de hacienda de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores corporativas, me permito rendir a la Comisión el presente informe de ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

I – FUNDAMENTO DE LA PONENCIA

La iniciativa Gubernamental en estudio tiene como objeto fijar el salario de la Gobernadora del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal 2024.

La ley 4ª de 1992 determinó que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencia con cargos similares en el nivel nacional.

De esta manera, el ejercicio de las competencias propias de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, previstas en la Constitución Política, para la fijación de la escala salarial de los empleos públicos de las entidades territoriales, estará condicionado al establecimiento por parte del Gobierno Nacional de los correspondientes límites salariales, de acuerdo con la pertenencia de los empleos a determinados niveles jerárquicos homólogos al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos aplicables a las instituciones públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Para el año 2024, los límites máximos de la asignación salarial mensual para los Gobernadores y Alcaldes, fueron fijados en el Decreto Nacional **0293** del 05 de marzo de 2024.

En este orden de ideas, la Asamblea Departamental debe establecer el salario de la Gobernadora, teniendo como referencia la categorización del ente territorial, que para el caso en concreto el departamento del Cesar se encuentra en categoría segunda.

II - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- 1. La Constitución Política, Art. 300, numeral 7.** Establece que Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanza. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, *las*



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 5

escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

2. En el mismo sentido la Ley 2200 del 2022 en su artículo 19, numeral 3 regula sobre la misma materia.
3. El Decreto No. 0293 del 05 de marzo de 2024, determinó que el límite máximo salarial mensual para gobernadores de los departamento de categoría segunda será de: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$19.419.825.00)
4. Que el Departamento del Cesar se encuentra para la vigencia 2024 en SEGUNDA CATEGORÍA. (Decreto Departamental No. 000152 de 2023)

III- TEXTO PROPUESTO PARA SER APROBADO EN PRIMER DEBATE

ARTICULO 1º: Fijese el salario de la Gobernadora del Departamento del Cesar, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$19.419.825) M/L**, como equivalente al monto máximo fijado por el Gobierno Nacional para el año 2024, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0293 del 05 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º: Establézcase el reajuste salarial se pagará con retroactividad al primero (1º) de enero de 2024.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

IV- CONVENIENCIA

Estimo que el proyecto de ordenanza es conveniente, toda vez, que el incremento salarial de la Gobernadora del Departamento del Cesar, es coherente con los incrementos que establece el Gobierno Nacional, en virtud de los principios de coherencia y equilibrio macroeconómico, en el Decreto No. 0293 del 05 de marzo de 2024 y con los preceptos de la Ley 4 de 1992, y demás normas concordantes.

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los miembros de la comisión de hacienda la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, como ponente solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que continúe con el trámite respectivo ante la plenaria.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS PANA RAMOS

Diputado Ponente

Secretario: leída la ponencia con su pliego modificatorio

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 5 de 5

Presidente comisión: leída la ponencia con su pliego modificatorio se abre su discusión

Diputado ponente JORGE ANDRES PANA RAMOS Tal como lo expuso el secretario en la ponencia este proyecto cumple con todos los preceptos legales y convenientes pedirles su voto favorable a la ponencia

Presidente comisión: suficiente ilustración leída la ponencia abrimos su discusión se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban del diputado JORGE ANDRES PANA RAMOS?

Secretario: ha sido aprobado señor presidente

Presidente de la comisión; haga lo pertinente y continúe con el orden del día

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Presidente: existe correspondencia radicada señor secretario.

Secretario: no existe correspondencia radicada señor presidente

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

Presidente: existe proposiciones ni resoluciones radicada señor secretario.

Secretario: no existe proposiciones ni resoluciones radicada señor presidente

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

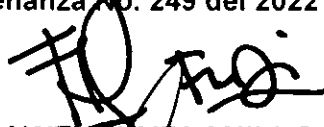
8. VARIOS

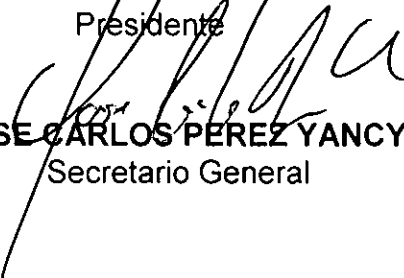
Presidente comisión: continúe con el orden del día

Secretario: agotado el orden del día. a las 10:30 am se da por terminada la sesión

CONVOCATORIA: se levanta la sesión y convocamos para una nueva oportunidad

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022


FAWZI MUVDI ANILLO
Presidente


JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario General

Elaboro Etilvia romero